

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 11 de noviembre de 2025

### DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/EJ N° 431/25, suscrito con la firma **AXION ENERGY PARAGUAY S.R.L.** y Contrato PR/EJ N° 432/25, suscrito con la firma **VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A.** para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL"** ID N° 477.644, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *"...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 977/25 de fecha 06 de noviembre del 2025, a fin de proceder a la carga del producto prevista para la segunda quincena de este mes de noviembre, para cumplir con los programas de reabastecimiento y logística de los productos importados por PETROPAR, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con contrato vigente para la gasoil..."* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

  
C.P. Héctor Salinas  
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.